

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Sábado 29 de Enero de 1977

No. 24

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

| | |
|--|-----|
| Otórgase Personalidad Jurídica a "Congregación de Hermanas Franciscanas del Colegio Inmaculada Concepción, de Ocotal" | 281 |
| Pensiones Mensuales Vitalicias a Sr. Eduardo Sánchez C. y Sras. Ilda Ordóñez R., Rosa E. de Sirias y Sr. Manuel Ordóñez | 281 |
| Pensiones Mensuales Vitalicias a Sras. Carmen Sandoval S., Yolanda M. de Rizo, Srita. Lola Jiménez R. y Sr. Minor Solís J. | 283 |
| Auméntase Pensiones Vitalicias a Sres. José A. Padilla R., Manuel Villagra A. y Sra. Eliða G. de Sánchez | 284 |

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

| | |
|--|-----|
| Extiéndase Título de Ingeniero Civil a Sr. Sergio Miranda M. | 285 |
|--|-----|

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

| | |
|--|-----|
| "Empresa Minera Chontaleña S. A." Solicita Concesión de Exploración de Minerales | 285 |
| Sección de Patentes de Nicaragua | |
| Marcas de Fábrica | 286 |
| Renovaciones de Marcas | 288 |

SECCION JUDICIAL

| | |
|--|-----|
| Remates | 288 |
| Indice de "La Gaceta" (continúa) | 288 |
| Indicador de "La Gaceta" | 288 |

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A "CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION DE OCOTAL"

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 579

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1° — Otórgase Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "Congregación de Hermanas Franciscanas del Colegio Inmaculada Concepción de Ocotal", constituida sin ánimo de lucro, de duración indefinida, ajena a toda actividad política y con domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2° — La representación legal de dicha entidad, será ejercida en la forma que determine su Estatuto, cuando éste sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3° — Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — María Helena de Porras, Secretaria. — Cristóbal Genie Valle, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SR. EDUARDO SANCHEZ C., SRAS. ILDA ORDOÑEZ R., ROSA E. DE SIRIAS Y SR. MANUEL ORDOÑEZ

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 464

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (C\$1,000.00), a favor del señor EDUARDO SÁNCHEZ CERDA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 454

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (C\$500.00), a favor de la señora ILDA ORDOÑEZ RAMÍREZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 470

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (C\$500.00), a favor de la señora ROSA EMILIA LOPEZ DE SIRIAS, de Acoyapa, Departamento de Chontales, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 456

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ochocientos Córdoba (C\$800.00), a favor del señor MANUEL ORDOÑEZ, de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRAS. CARMEN SANDOVAL S., YOLANDA M. DE RIZO, SRITA. LOLA JIMENEZ R. Y SR. MINOR SOLIS J.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 467

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba (\$400.00), a favor de la señora CARMEN SANDOVAL SEQUEIRA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976 — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 500

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba (\$1,500.00), a favor de la señora YOLANDA MENDIETA vda. de RIZO, de la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, señor Felipe Rizo Vásquez.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 519

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba (\$1,500.00), a favor de la señorita LOLA JIMENEZ RAMIREZ, de la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2°—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1° de Agosto de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Antonio Coronado Torres, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 7 de Julio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Men-

dieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta G., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 463

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdobas (₡1,500.00), a favor del señor MINOR SOLIS JIRON, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios Prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

AUMENTASE PENSIONES VITALICIAS A SRES. JOSE A. PADILLA R., MANUEL VILLAGRA A. Y SRA. ELIDA G. DE SANCHEZ

" EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 511

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º — Aumentar Quinientos Córdobas (₡500.00), más a la Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (₡500.00), de que goza el señor JOSE ADAN PADILLA RUIZ, de Nandaime, Departamento de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 440

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º — Aumentar en Doscientos Córdobas (₡200.00) más, la Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobas (₡100.00) de que goza el señor MANUEL VILLAGRA ARAGON, de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación."

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 469

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º — Aumentar Doscientos Córdoba (\$200.00), más, a la Pensión Mensual Vitalicia de Ochocientos Córdoba (\$800.00), de que goza la señora ELIDA GENIE vda. de SANCHEZ, de la ciudad de Managua, en reconocimientos a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — Fernando Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación."

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Sergio Miranda M.

Reg. No. 491 — R/F 469441 — \$75.00

No. 50—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor *Sergio Miranda Mairena*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Sergio Miranda Mairena*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez,

deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

"EMPRESA MINERA CHONTALEÑA, S. A." SOLICITA CONCESION DE EXPLORACION DE MINERALES

Reg. 105 — R/F 462112 — \$996.00

"Señor Director de Riquezas Naturales, Dr. Gilberto Bergman Padilla: Yo, Orlando Castriño Sobalvarro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República y de este domicilio en representación de "Empresa Minera Chontaleña, S. A.", o "Emichosa", constituida legalmente con domicilio en la ciudad de Juigalpa del Departamento de Chontales, ante Ud. con todo respeto comparezco a exponer lo siguiente: Fundado en la Ley General sobre explotación de Riquezas Naturales y en la Ley Especial de Minas y Canteras, mi representada solicita al Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de oro, plata, cobre, plomo y zinc y otros metales que se descubran por el término de tres años, sobre un área de 2.810.76 kilómetros cuadrados, situados entre las regiones de San Carlos y Río de San Juan del Departamento de Río San Juan, bajo la jurisdicción de San Carlos Cabecera Departamental, cuyos linderos y descripciones es la siguiente: Partiendo del punto "A", situado entre las coordenadas de cuadrícula del mapa del Departamento de Cartografía Nacional denominado "Monkey Point" Nos. 8 Norte y 6 Oeste a un kilómetro hacia el Este Franco, de este punto se miden 80.25 kilómetros hacia el Oeste Franco y se llega al punto "B"; de este punto se miden 20 kms. al Sur Franco y se llega al punto "C". de este punto se miden 12.5 kilómetros al Este Franco y se llega al punto "D"; de este punto se miden 18 kilómetros al Sur Franco y se llega al punto "E"; de este punto se miden uno y medio kilómetros hasta el mojón Internacional con Costa Rica Nº 7 de este mojón se miden 5.75 kilómetros hasta llegar al mojón, Internacional Nº 6; de este mojón se miden 5 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 5; de este mojón se miden 3.25 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 4; de este mojón se miden 2.5 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 3; de este mojón se miden 2.75 hasta llegar al mojón Internacional Nº 2; ó sea al punto "F"; de este mojón Nº 2 se miden 8.73 kilómetros sobre la margen derecha del Río

San Juan hasta llegar en línea recta al punto "G"; de este punto se miden 45.5 kilómetros al Este Franco y se llega al punto "H"; de este punto se miden 50 kilómetros al Norte Franco y llegamos al punto de partida "A", cerrando con esto una poligonal irregular con 13 lados con una superficie de 2.810.76 kilómetros cuadrados descritos. Acompaño los documentos que prueben la capacidad técnica y financiera de mi representada. En mi carácter de representante de "Empresa Minera Chontaleña, S. A.", manifiesto a Ud. de la manera más enfática, que ella o quienes pudieran sucederle en sus derechos, se someterán y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República, que indican la Ley General de Riquezas Naturales y la Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Asimismo, manifiesto que mi representada respetará cualquier derecho adquirido si lo hubiere. Mi Representada está presta a cumplir con el Depósito de Costas, en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106, de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, así como también constituirá en su oportunidad el "Depósito de Garantía" que establece al Arto. 107 de la misma Ley. Adjunto como anexos los siguientes documentos:

- a) Dos mapas del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona en referencia;
- b) Dos mapas topográficos que contienen la extensión y la información necesaria sobre el area solicitada duplicados (cuatro mapas);
- c) Un proyecto firmado por el Sr. Carlos Vigil P., con copia en el que se indican los trabajos de exploración planeados y la inversión estimada que ella representa;
- d) Tres estudios sobre la zona que prueban la existencia de oro y plata;
- f) Capacidad técnica del Sr. Carlos Vigil Povedilla;
- g) Capacidad financiera de mi representada, y
- h) Solvencia Fiscal.

No omito manifestarle Señor Director, que estoy presto a presentar cualquier informe o documento que su Autoridad juzgue necesario, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento en su oportunidad. Asimismo manifiesto a Ud., que no existe interés en esta solicitud de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero y que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones indicadas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Señalo para oír notificaciones, mi oficina situada del Cine Colonial, una y media cuadra al lago, Casa N° Telf. N° 40792 Managua, D. N. diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y seis. — (f) **Orlando Castriello S.,** Presidente".

"Presentado por su firmante, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — (f) **Gilberto Bergman Padilla,** Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. Las nueve de la mañana.

Habiendo "Empresa Minera Chontaleña, S. A.", constituido el Depósito de Costas de su solicitud de concesión de exploración de minerales de una superficie de 2.810.76 Km² denominada "Río San Juan" y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, calificase aceptable y por consiguiente, publíquese en el Diario Oficial, "La Gaceta", por tres veces con intervalos de cinco días por cuenta del interesado. Notifíquese. (f) **Gilberto Bergman Padilla,** Director General de Riquezas Naturales".

3 3

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 297 — B/U 396729 — Valor \$ 45.00
Kabushiki Kaisha Fujikoshi, (Fujikoshi, Ltd.), japonesa, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"N A C H I"

Clase 7.

Presentada: Veintiuno Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 298 — B/U 398924 — Valor \$ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"C R A C K E D F I N I S H"

Clase 16.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 299 — B/U 396717 — Valor \$ 45.00
Dow Corning Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D O W C O R N I N G"

Clase 17.

Presentada: Veinticinco Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 300 — B/U 396716 — Valor \$ 45.00
Dow Corning Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D O W C O R N I N G"

Clase 2.

Presentada: Veinticinco Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 325 — B/U 436802 — Valor ₡ 90.00
Taurus Gumipari Vallalat, húngara, mediante
apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:



Clase 20.

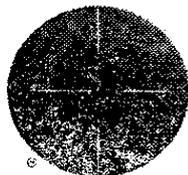
Presentada: Veinticuatro Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Oc-
tubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 326 — B/U 360373 — Valor ₡ 90.00
Sandoz, Inc., estadounidense, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-
ca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 24 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5
Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 327 — B/F 396572 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japo-
nesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca:



Clase 16.

Presentada: Ocho Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 328 — B/U 396571 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japo-
nesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro:



Clase 25.

Presentada: Ocho Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monte-

alegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 290 — B/U 398921 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"V E N U S"

Clase 16.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 291 — B/U 398922 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"V U - R I T E R"

Clase 16.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 292 — B/U 398923 — Valor ₡ 45.00
Faber-Castell Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"W O N D E R I T E R"

Clase 16.

Presentada: Nueve Septiembre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 294 — B/U 396735 — Valor ₡ 45.00
Faultles Starch/Bon Ami Company, estado-
unidense, apoderado, Franklin Caldera solicita
registro marca:

"BON AMI"

Clase 3.

Presentada: Veintiocho Abril 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8
Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 296 — B/U 396730 — Valor ₡ 45.00
Kabushiki Kaisha Fujikoshi (Fujikoshi, Ltd.),
japonesa, apoderado Franklin Caldera solicita
registro marca:

"N A C H I"

Clase 12.

Presentada: Veintiuno Junio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 295 — B/U 396733 — Valor ₡ 45.00
The New American Library, Inc., estadouni-
dense, apoderado, Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca:

"S I G N E T"

Clase 16.

Presentada: Veinticuatro Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3
Septiembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 301 — B/U 396718 — Valor ₡ 45.00
Dow Corning Corporation, estadounidense, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"DOW CORNING"

Clase 4.
Presentada: Veinticinco Agosto 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 212 — B/U 467315 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica:

"B I N G O"

No. 17,034

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 213 — B/U 467314 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"J E T"

No. 17,031

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 214 — B/U 467316 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cerveccra de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"H A T U E Y"

No. 17,204

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 215 — B/U 467317 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"P O L A R"

No. 17,205

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 607 — R/F 430124 — Valor ₡ 90.00
Tres tarde uno Febrero entrante, local Juzgado, subastaráse rústica, sita "El Anzuela", jurisdicción Matiguás, ciento veinte manzanas, lindante: Oriente, "Santa Elisa"; Occidente, Filón de "El Trapiche"; Norte, Francisco Mendoza y otro; Sur, Noel Rivera.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Ejecuta: Noel Rivera a José Alberto Montoya.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero catorce setentisiete. — O. Rizo, Srio.

3 1

Reg. No. 506 — R/F 430234 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde uno Febrero corriente año remataráse solar y casa barrio Abajo esta ciudad, cinco varas por cincuenta solar, lindante: Oriente, pista de calle; Occidente, Río Grande; Norte, Doctor Salvador Conrado y Sur, Balto Reyes. Avalúo: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Amalia Sevilla Aguilera a Antonio Meza Gonzales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecinueve Enero mil novecientos setentisiete. — Vicente González C., Juez Local Civil. — Orlando Rizo, Srio.

3 1

Reg. No. 515 — R/F 469803 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana, cuatro Febrero corriente año, subastaráse inmueble situado, Residencial "El Dorado", número ciento veinticuatro, linderos: Norte, terrenos de Aguadora; Sur, Calle Titano; Este, Lotes, ciento veintidós y ciento veintitrés; Oeste, Lote ciento veinticinco, Inscrito, número setenta mil setecientos cincuenticuatro, asiento primero, folios ciento cinco y ciento seis; Tomo un mil ciento veintisiete, este Registro Público. Local: Este Juzgado.

Base de la subasta: Ciento setentiocho mil noventa córdobas, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Gregorio Moraga Bermúdez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho de Enero mil novecientos setentisiete. Diez la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 1

Reg. No. 516 — R/F 469805 — Valor ₡ 135.00

Once la mañana, cuatro Febrero, corriente año, subastaráse inmueble situado Altamira D'Este, Lote número cincuentinueve, linderos: Norte, Rafael Angel Huevo; Sur, Calle enmedio, lote sesentiséis; Este, Lote sesenta; Oeste, lote cincuentiocho. Inscrito número cincuentisiete mil quinientos treintiséis; Asiento Primero, Folios 296 al 298, Tomo 880, este Registro Público.

Local: Este Juzgado.

Base de la subasta: Cincuenticuatro mil doscientos catorce córdobas, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Tulio Sánchez Collado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho Enero, mil novecientos setentisiete. Once la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 1

Reg. No. 609 — R/F 430190 — Valor ₡ 30.00

Dos tarde, treintiuno Enero mil novecientos setentisiete, remataráse rústica, treinta manzanas, Placer Playitas, Darío; Oriente, Carretera Interamericana enmedio, sucesión Agustín Suárez; Poniente, Heriberto Urbina; Norte, Narciso Suárez y Sur, camino al Charco y Cervando Vargas.

Ejecuta: Ora Maria Cerda de Castro.

Oyense posturas.

Base: ₡ 2,000.00.

Juzgado Local Civil. Darío, veintiuno, Diciembre, mil novecientos setentiséis. — Concepción A. de Lira. — J. R. Ardón, Srio.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.